



BOLETIN INFORMATIVO

N° 67

LA PLATA, martes 30 de octubre de 2018

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2018-1570-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES 2018.
- * [RESOL-2018-104-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO “JORNADA INTERESCOLAR DE COMPETENCIA POLICIAL”.
- * [RESOL-2018-105-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA OPERACIONES POLICIALES INMEDIATAS”.
- * [RESOL-2018-106-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “CICLO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ROL DEL AGENTE POLICIAL”.
- * [RESOL-2018-436-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUILLOTASEGUTEX S.A.
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-1570-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-008.046/18 alc. 6 c/ expediente N° 21.100-213.226/18

VISTO el expediente N° 21.100-008.046/18 alcance 6 con expediente agregado N° 21.100-213.226/18, y

CONSIDERANDO:

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2018;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2018, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los docentes que se consignan en el Anexo Único (IF-2018-21153198-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos a partir del 17 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG - 08 ACT - 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente establecido que la necesidad y conveniencia de los contratos que por la presente se aprueban, así como la razonabilidad de sus montos y control del efectivo cumplimiento de los mismos, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de quienes los promueven y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.10.25 15:17:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-21153198-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Septiembre de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-008.046/18 alc. 6 con expte. agregado N° 21.100-213.226/18 "EPJV"

Expediente N° 21.100-008.046/18 alcance 6 con expediente agregado N° 21.100-213.226/18

Escuela de Policía "Juan Vucetich"

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES

BOULOCQ, MARIA SAIGUEN

MARTI, GERMAINE

DNI

26.539.379

34.199.920

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.21 10:30:46 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-104-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-242.452/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-242.452/18, por el cual la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la “Jornada Interescolar de Competencia Policial”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la “Jornada Interescolar de Competencia Policial”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-25334724-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a cadetes y oficiales cursantes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” para que instrumente la afectación y desafectación de las jornadas, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de las presentes jornadas; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.26 14:04:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-25334724-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-242.452/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornada Interescolar de Competencia Policial”

1. Materia.

Competencia en la resolución de situaciones que se presentan en la vida laboral policial.

2. Tipo de actividad.

Jornada de resolución de casos y confección de actas de procedimientos.

3. Área responsable de la propuesta.

Escuela de Policía “Juan Vucetich”, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

La propuesta está dirigida a Cadetes y Oficiales Cursantes de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.

5. Fundamentación.

En ciertas ocasiones la formación profesional debe contar con estímulos e incentivos extras que le permitan al estudiante sentirse ya parte de ámbito al cual pertenecerá en un futuro cercano. Esa experimentación prematura se puede dar a través de la asignación de distintos roles a cumplir en ejercicios de simulación o de teatralización. En esta oportunidad, la presente propuesta

tiene como objetivo llevar a cabo una justa que ponga en juego y en práctica una serie de contenidos vertidos desde los espacios curriculares de carácter jurídico, científico y técnico-policial con la participación voluntaria del alumnado.

Dicha propuesta, que se denominará Torneo de Competencias Policiales, los alumnos deberán abordar una serie de cuestiones que son plausibles en la vida laboral de un policía, debiendo dar una respuesta a la altura de un efectivo en pleno ejercicio de sus funciones policiales, es así que éste proyecto encuentra su justificación en la necesidad de lograr un dispositivo didáctico-pedagógico de carácter multidisciplinario, que ponga de manifiesto las competencias profesionales adquiridas a lo largo del proceso de enseñanza- aprendizaje.

6. Objetivos

Aplicar los conocimientos aprendidos en la resolución de conflictos, factibles de encontrar en su futuro quehacer profesional.

Reconocer en el desarrollo de las actividades, tipos de procedimientos aplicables a la resolución de las problemáticas planteadas.

7. Carga horaria.

Se establece una carga horaria total de 09 horas reloj, equivalentes a 14 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial, de carácter voluntario.

Los participantes deberán cumplir con una serie de requisitos o de condicionamientos que se ajustarán al reglamento impuesto, el cual refiere a:

Se formarán Equipos de Trabajo (E.D.T.) integrados por alumnos que deseen participar voluntariamente y/o que fueran designados por directivos de cada escuela.

Los Equipos de Trabajo estarán integrados por un mínimo de cuatro y un máximo de seis alumnos del Curso para Oficiales (Primer año), debiendo conformarse los mismos con cadetes de ambos sexos y asegurándose la presencia mínima de dos de cualquiera de ellos.

Cada E.D.T. estará a cargo de un Oficial de Policía (Segundo año), que oficiara las veces de tutor, emulando la figura de Oficial de Servicio de una dependencia ante la posibilidad de consulta de procedimientos por equipo.

Dada la participación de las distintas Sedes Descentralizadas, y a fin de evaluar su desempeño, se designarán para ser Oficiales de Servicio de cada Equipo, Oficiales Cursantes de Segundo Año, que hayan cursado en la sede del equipo que deban tutorar y que represente al grupo en su conjunto.

Los integrantes de los E.D.T. sólo podrán participar en un solo teatro de actuación.

Cada E.D.T. deberá prever los elementos mínimos y necesarios para abordar la tarea a asumir.

Cuando un grupo tome intervención, el siguiente estará aguardando su turno “en capilla” y una vez concluida su participación no podrán tener comunicación con los que aún aguardan su turno.

Los escenarios se indicaran de forma aleatoria al inicio de la jornada, debiendo todos los participantes estar en condiciones de resolver cualquiera de ellos.

Los equipos se forman el día de la jornada, por sorteo, no pudiendo estar preestablecidos previamente por cada Sede. Cada escuela debe designar un mínimo de un profesor/instructor como observador.

Para cada escenario se establecerá un tiempo máximo de actuación. Finalizado el mismo se dará por concluido el ejercicio si hubiese cumplido o no el objetivo. Si un E.D.T. no efectuase el procedimiento dentro del plazo establecido será descalificado.

9. Duración.

La jornada iniciará a las 09.00 horas, finalizando a las 18.00 horas, quedando a revisión del jurado los trabajos realizados.

10. Lugar.

Distintas dependencias de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”.

11. Contenidos mínimos.

Desde una perspectiva jurídica, científica y técnico policial, se abordarán contenidos relativos a:

Accidente de tránsito: Se trata de un caso de lesiones culposas en donde al arribar el personal policial al lugar del hecho se encuentra la víctima vigil, orientado en tiempo y espacio; el rodado afectado y el conductor con signos de estar alcoholizado. En este suceso y

debido a la imposibilidad de que concurren peritos, debido a que se encuentran en un hecho grave, el personal actuante deberá asegurar los indicios pertinentes y practicar las diligencias judiciales correspondientes.

Detención en la vía pública: El personal policial deberá concretar la detención de una persona identificada en la vía pública a raíz de una orden impartida por un Juez de Garantías. Producto de la requisita, el sujeto porta un arma de guerra y además posee un pedido de captura activo por otro Juzgado de Garantías por el delito de Robo.

Allanamiento, requisita, registro y orden de detención: Personal policial deberá llevar a cabo una orden judicial en una vivienda con la finalidad de proceder a la detención de una persona de sexo masculino.

Homicidio: El personal policial deberá tomar participación en un hecho de sangre en donde hay una víctima de Homicidio emulando las tareas que realizan los distintos peritos en el Lugar del Crimen.

12. Evaluación.

Cada E.D.T. deberá presentar un Acta de Procedimientos, en donde se detalle la actuación practicada confeccionada en manuscrito. Para la elaboración y entrega de la misma se establecerá un plazo perentorio dentro de la jornada.

Para el dominio cognoscitivo se utilizarán pruebas objetivas con escala de calificación cuantitativa, y para el dominio procedimental, se utilizarán listas de cotejos con escala de calificación cualitativa.

13. Bibliografía.

Ley N° 13.982, Ley N° 13.482 y Decreto Reglamentario N° 1050/09, Decreto N° 300/06, Código Penal y Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

14. Perfil docente.

Abogados, Licenciados y/o Técnicos Superiores en Seguridad Pública, Licenciados y/o Técnicos Superiores en Criminalística.

15. Medio y logística.

Móviles policiales, armamento, aula, cámara de fotos, teléfono celular, notebook, computadora y materiales simulados.

16. Financiamiento de la propuesta.

Todos los gastos logísticos que la presente jornada requiera, serán a cargo de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.24 12:42:13 -0300'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-105-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-232.429/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-232.429/18, por el cual la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, a través de la Superintendencia General de Policía, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Curso de Actualización para Operaciones Policiales Inmediatas", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Curso de Actualización para Operaciones Policiales Inmediatas”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-25333038-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a personal de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, personal policial designado por la Superintendencia General de Policía y personal invitado de otras Fuerzas de Seguridad y Armadas del País, del ámbito nacional y provincial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia General de Policía, a través de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia General de Policía, a través de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo las áreas respectivas disponer las medidas tendientes para lograr el presentismo de los cursantes, debiendo ser desafectados de su servicio con la debida antelación, a los efectos de permitir su traslado al lugar de presentación; como así también, las horas posteriores a su finalización, para posibilitar su traslado al lugar de prestación de servicio en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia General de Policía, a través de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia General de Policía, a través de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.26 14:04:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



Anexo

Número: IF-2018-25333038-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-232.429/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Curso de Actualización para Operaciones Policiales Inmediatas (C.A.O.P.I.)”

1. Materia.

Táctica Operacional.

2. Tipo de actividad.

Curso de Actualización.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), dependiente de la Superintendencia General de Policía.

4. Destinatarios de la propuesta.

Destinado a Personal de la U.T.O.I., personal policial designado por la Superintendencia General de Policía y personal invitado de otras Fuerzas de Seguridad y Armadas del País, del ámbito nacional y provincial.

Se prevé capacitar un total de 250 efectivos policiales en turnos de 25 efectivos por semana y, teniendo en cuenta el tipo de operatividad requerido, el 90 % como mínimo de los efectivos cursantes será personal masculino.

5. Fundamentación de la propuesta.

En el marco de la planificación estratégica que lleva adelante el Ministerio de Seguridad, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, a través de la Resolución N° 791/17, la “Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas” (UTOI) que tiene como uno de sus objetivos fundamentales implementar acciones tácticas operativas de pronta e inminente respuesta ante actitudes y hechos delictivos vulneratorios de la Seguridad Pública y, dentro del mismo concepto anterior, participar activamente en el Plan de Urbanización de Asentamientos de Emergencia dispuesto por el Poder Provincial.

Desde su creación hasta el presente, la U.T.O.I. realiza actividades de instrucción contribuyentes a su accionar operativo, siendo necesario consolidar en una actividad académica de actualización, el total de conocimientos y destrezas surgidos de esa experiencia operativa, de tal modo que las técnicas y procedimientos de operaciones inmediatas, en cuyo concepto de la operación, se combinan allanamientos, perímetros estáticos, patrullas tácticas móviles, protección ante disturbios eventuales, identificación de personal e interpretaciones y aprehensiones o detenciones de eventuales contraventores y actividad delictiva observada.

Es por ello que, resulta indispensable la consolidación y articulación de técnicas y destrezas individuales y de conjunto necesarias para operar eficientemente como Operador Táctico en el marco de “Operaciones Policiales Inmediatas”.

Por lo tanto, y como consecuencia de la necesidad de consolidar e incrementar el adiestramiento particular de esta Unidad Táctica, necesidad que contribuye a la concreción de la “Doctrina de Operaciones Inmediatas”, se considera apropiado reunir y armonizar en una actividad académica la articulación de tales procedimientos que en su aplicación operativa constituyen una “Operación Policial Inmediata” específica de la UTOI.

Es por ello, que resulta conveniente implementar la presente propuesta de actualización a fin de consolidar el perfil operativo particular de esta Unidad Táctica, actividad académica concebida como una herramienta indispensable para atender y ajustarse a los marcos legales y procedimentales reglados para su función específica.

La internalización de saberes, a partir del egreso del curso de “Operador Táctico de Operaciones Inmediatas” realizado luego del egreso de la Escuela de Policía, amerita la instrumentación de actividades académicas que refuercen y fortalezcan las competencias adquiridas para el cumplimiento de la misión policial de la U.T.O.I. teniendo en cuenta la tarea que desarrollarán sus integrantes en conjunto en lo inmediato en cada una de las jurisdicciones en las que les sea asignada su función profesional, debiendo ofrecer a los ciudadanos la eficiencia demandada socialmente.

6. Objetivos.

Objetivo General:

Consolidar e incrementar acciones de conjunto en equipos operativos de prevención en Seguridad Pública desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético democrático.

Objetivos Específicos:

Consolidar, articular y combinar operaciones policiales, técnicas y procedimientos específicos propios de las Operaciones Policiales Inmediatas con un concepto operativo de conjunto de la Unidad Táctica.

Contribuir al espíritu de cuerpo con alto sentido de pertenencia a la Unidad Táctica.

Reforzar e incrementar las competencias profesionales individuales de los efectivos policiales que participen del presente curso a fin de facilitar su integración en el accionar en equipo.

Proporcionar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia del trabajo en equipo en el cumplimiento de la misión de la “Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas” como unidad operativa en conjunto, sola o combinada con otros elementos de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

7. Carga Horaria.

La carga horaria total será de 60 horas reloj equivalentes a 90 horas cátedra, distribuidas en 5 (cinco) encuentros/días consecutivos.

8. Modalidad.

Presencial, teórico-práctico, con régimen de internado.

9. Duración.

La capacitación constará de 5 (cinco) días, con régimen de internado.

10. Lugar.

Se realizará en la Base de la U.T.O.I., sito en la Autopista Richieri y Ruta 4 de la localidad de Lomas del Mirador y en la Base del Servicio Penitenciario Federal, sito en Autopista Ezeiza-Cañuelas y Av Constitución, Ezeiza o en espacio físico a definir por la Superintendencia General de Policía.

11. Contenidos mínimos.

Cada turno constará de 4 ejes, los cuales se detallan a continuación:

Instrucción Motorizada (8 horas reloj):

Conducción de móviles y operación con patrulla embarcada de 5 integrantes. Conducción de móviles en apoyo de patrullas a pie.

Conducción de motocicletas bitripuladas en el marco de control de disturbios.

Conducción de motocicletas bitripuladas en apoyo a patrullas a pie y motorizadas.

Controles de mantenimiento de móviles policiales.

Repaso de comunicaciones, señales e indicadores de emergencia de vehículos policiales.

Tiro Policial (14 horas reloj):

Marco normativo del tiro. Su estricto ajuste al Artículo Nro 34 del C.P.N.

Medidas de seguridad con armas de fuego cortas y largas en el tiro de equipo táctico.

Uso del arma de fuego. Prácticas de tiro con armas de puño y escopetas.

Tiro con pistola, carabina “UZI” y escopeta, con transición “arma corta - arma larga”, tanto individual, como en equipo y patrulla.

Tiro de enfrentamiento en espacios confinados y con presencia de terceros no involucrados.

Tiro básico en cuarto.

Tiro en formaciones de “espiga”, “estrella” y “alto bajo”, incluyendo realimentación coordinada en equipo y parejas de combate.

Tiro de escopeta AT.

Tiro diurno y vespertino.

Tiro a partir de una patrulla motorizada en móvil y tiro particular para tripulantes de motocicletas.

Defensa Policial (8 horas reloj):

Condición física. Resistencia, fuerza y flexibilidad.

Regulación de las intensidades en los esfuerzos.

Adaptación de las actividades físicas a la práctica policial. Gimnasia contribuyente.

Combate cuerpo a cuerpo, individual y en equipo.

Técnicas de zafe y sujeción aplicables al control, eventual reducción y traslado de aprehendidos y detenidos aplicables en equipo.

Uso y manejo de instrumentos de defensa policial.

Operaciones Policiales (30 horas reloj):

Marco legal aplicable a las operaciones policiales inmediatas.

Patrulla táctica móvil en ambiente urbano, a pie y combinada con el apoyo de móviles policiales.

Formaciones de empuñamiento en la Patrulla Táctica Móvil.

Técnicas de equipo para el control, reducción, esposamiento, traslado, desplazamientos y aproximaciones al contraventor o sujeto en actividad delictiva observada para su aprehensión/detención.

Perímetros en apoyo a operaciones policiales tácticas móviles.

Despejo de locales en equipo en el marco del Art N° 222 del C.P.P.

Técnicas de allanamiento de baja intensidad en el marco del Art N° 222 del C.P.P.

Técnicas AT.

Despliegue para empuñamiento desde vehículos 4x4 y motocicletas.

Medios de transporte especiales (helicópteros). Señalización, preparación de helipuertos de circunstancia, embarque de heridos y embarque/desembarque de personal en general.

Trabajo con cuerdas, descensos controlados, escalamientos e ingresos por lugares axiales.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en las fases de proceso y final. La evaluación diagnóstica será previa al inicio de cada turno para la selección y preparación del personal participante.

Acreditación de aprobación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación posibilitarán la aprobación o no del Curso. Por lo tanto, existirán dos situaciones posibles en cuanto a la acreditación: aprobación o asistencia. La aprobación se materializará en una escala de 1 a 10 puntos, con un mínimo de 7 puntos. La asistencia impone un presentismo en las actividades de cada eje temático equivalente al 80% del tiempo destinado para cada eje (4 días presente de los cinco de cada turno). En caso de no aprobar alguno de ellos o no cumplir con los requisitos de presentismo, el alumno deberá aguardar a su inclusión en otro turno de la capacitación. Los alumnos que aprueben la capacitación de actualización recibirán un diploma como constancia oficial.

Acreditación de participación: Para el caso en que el alumno repruebe las instancias evaluativas previstas, solo accederá a una certificación de asistencia como participante del curso y le será asignado un nuevo turno.

13. Bibliografía.

Será aportada por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

14. Perfil del cuerpo docente.

El personal docente pertenece al plantel estable de la U.T.O.I. Además y eventualmente, se contará con personal docente perteneciente a la Dirección Especial de Seguridad Halcón y participación de personal docente del Ministerio de Seguridad.

15. Logística/Medios.

Para la implementación del Curso, por turno, será necesario:

Racionamiento:

Desayuno: para 4 días.

Almuerzo: para 5 días.

Merienda: para 4 días.

Cena: para 4 días.

Municiones:

Calibre 9 x 19 para Pistola "BERSA" (preferentemente, punta troncocónica): 1800 unidades.

Calibre 9 x 19 para Carabina UZI (sólo punta ojival de 124 gramos): 350 unidades.

Escopeta 12/70, "Estruendo": 100 unidades.

Escopeta 12/70, "AT/AP": 200 unidades.

Escopeta 38.1 Federal: 5 unidades.

Granada de mano de Gas Lacrimógeno: 5 unidades.

Granada de Humo: 10 unidades.

Combustible:

Para las prácticas de manejo (camionetas y motos), teniendo en cuenta que se utilizarán 2 móviles (camionetas) y 4 motos para capacitar un total de 25 efectivos por tipo de móvil y para un recorrido total equivalente a 300 KM para cada unidad rodante.

Lubricantes: los necesarios para cumplir con las distancias referidas en el punto anterior.

Insumos de librería:

Cartuchos de tinta para impresoras, el equivalente a 20 hojas del tipo A-4.

1 Carpeta de legajo.

Dos hojas para impresión de diplomas por cada alumno.

16. Financiamiento de la propuesta.

Todos los costos que la capacitación exija serán absorbidos por la Superintendencia General de Policía, a través de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.24 12:35:47 -0300'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-106-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-233.379/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-233.379/18, por el cual la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Ciclo de Formación Integral para la Construcción del Rol del Agente Policial”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Ciclo de Formación Integral para la Construcción del Rol del Agente Policial”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-25334690-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinado a alumnos de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas” deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.10.26 14:04:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-25334690-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Octubre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-233.379/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Ciclo de Formación integral para la Construcción del Rol del Agente Policial”

1. Materia.

Ciclo de Formación Integral para la Construcción del Rol del Agente Policial.

2. Tipo de actividad.

Jornadas con formato de Aula Taller.

3. Institución o área responsable.

Integrantes del Equipo Psico-socio-pedagógico de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

Alumnos de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”.

5. Fundamentación.

Los vertiginosos cambios acaecidos en la vida social en general -y en el conocimiento en particular- obligan a la reformulación de los fines educativos y la búsqueda de un correlato entre los procesos de formación de profesionales y la futura praxis profesional.

La complejización de las relaciones sociales de los últimos tiempos, trajo aparejado un incremento de las expresiones de crisis (individual, grupal, familiar parental, etc.) que las currículas de formación profesional -incluso las mejores delineadas- no pueden asimilar debido a la necesidad de proveer de elementos conceptuales propios y específicos de cada ejercicio profesional. Esto impone un recorte del conocimiento a impartir que resulta siempre arbitrario y sesgado, y que, necesariamente, debe dejar fuera de los universos teóricos a aquellos conocimientos y desarrollo de habilidades que harían a una formación más completa e integral.

En este sentido, es que a través de nuestra experiencia como psicólogos de Institutos de Formación Policial, hemos podido observar con frecuencia el hecho de que gran parte de la población de aspirantes a policías que ingresan a la formación inicial, desconocen de manera parcial o total las posibles tareas y funciones que desempeñarán una vez egresados como Oficiales de Policía. Esto de por sí indica, la falta de toma de conciencia de aquellas capacidades, potencialidades y fortalezas que deberán desarrollar para desempeñarse adecuadamente en una saludable praxis profesional a lo largo de toda su trayectoria en la Institución Policial.

Por lo expuesto, es que con estructura de aula-taller, creemos que pueden introducirse elementos complementarios capaces de producir efectos cognitivos y actitudinales positivos y fundamentales que ayuden al alumno en la construcción de la identidad policial durante el proceso formativo. Cuestiones relacionadas a la necesidad de empleo seguro, de beneficios sociales, de la posibilidad de una carrera que les permita progresar económica y profesionalmente, constituyen habitualmente la respuesta a la pregunta ¿Por qué desea Usted ser policía? De esto se puede inferir que un número significativo de alumnos comienza a conocer, a descubrir el futuro quehacer profesional, a medida que van transitando su propia formación.

Consideraremos al futuro Oficial de Policía como recurso humano, como sujeto actuante desde el abordaje de sus competencias, tanto aptitudinales como actitudinales, por entender que ambas deben estar presentes y destacarse, pues facilitan el mejor desempeño del rol. Entre las primeras, resaltaremos el necesario equilibrio emocional, la capacidad de resiliencia, la tolerancia a situaciones de estrés, la coordinación y coherencia entre la expresión gestual y verbal, la capacidad de transferencia conceptual, de adaptación a situaciones nuevas, de análisis y reflexión, la tolerancia a la frustración, de pensamiento abstracto, autónomo y crítico de la realidad, de planificación de tareas, de contención, para las relaciones interpersonales, etc. Las competencias actitudinales comprenden todas

aquellas conductas observables desde su imagen corporal, el “cómo” se presenta y las implicancias de “cómo” es percibido socialmente. Vale decir, que el desarrollo de estas competencias, dan cuenta de cómo se desempeña el sujeto a partir de las aptitudes que posee.

Es así que, entonces, este espacio pretende atender especialmente, sin pretensión de agotarlo, a la construcción que debe realizar el alumno de su rol como profesional de la Seguridad; como así también, a acompañar y guiar aquellos espacios de reflexión, de auto observación y evaluación interna que deba realizar a la hora de “pensarse, verse y sentirse” un Oficial de Policía. En la comprensión e interpretación del proceso de desarrollo personal y de interacción que el alumno se aboque a realizar creemos surgirá la crítica y la reflexión sobre la propia realidad del sujeto en relación a su entorno y a su proyecto laboral- profesional como así a la comprensión de los semejantes en la configuración social, promoviendo la construcción de una mirada holística sobre las problemáticas posmodernas en las que actuará, que tienda a la tolerancia y el ejercicio de la vida democrática.

6. Objetivos.

Objetivos Generales:

Conocer los postulados ético-filosóficos elementales que servirán como principios orientadores de la práctica profesional futura y permitirán la construcción del perfil de policía al que el sujeto de aprendizaje aspira a arribar.

Comprender la importancia de lograr, a través de la formación académica, un posicionamiento deontológico profesional que sustente los valores éticos fundantes de una práctica profesional que contribuya a su sociedad.

Conocer los fundamentos filosóficos, antropológicos y sociológicos principales que dan cuenta del devenir del hombre actual, a fin de que el futuro profesional logre una acabada comprensión del lugar que le toca ocupar en el mundo, en relación a su participación socio-comunitaria profesional.

Comprender la importancia de preservar la salud mental del funcionario policial, a fin de evitar las patologías propias de la praxis policial, en pos de producir intervenciones satisfactorias en el plano socio- comunitario en el que le toque actuar.

Conocer los contextos de creación de las instituciones modernas en general -y de las Fuerzas de Seguridad en particular- para comprender el impacto y complejización de las relaciones sociales que la vida posmoderna actual trajo aparejadas, al fin de promover una interacción saludable y productiva del futuro egresado de la Escuela de Policía en aquellos entornos de actuación y desarrollo de su carrera profesional que pudieran presentársele a lo largo de su pertenencia a la institución.

Analizar y profundizar en espacios de reflexión institucional, la producción de la subjetividad que opera en la base del fenómeno de pérdida de legitimidad social de las Fuerzas de Seguridad, para desarrollar estrategias de recuperación conjunta de prestigio profesional y cambio de paradigma policial como elemento indispensable y constitutivo de la práctica.

Objetivos Específicos:

Propiciar un espacio compartido de análisis, reflexión y debate entorno a aspectos propios al quehacer de la práctica profesional (identificación con la tarea).

Favorecer la integración de conceptos construidos en las distintas asignaturas intervinientes en la formación de un Profesional de la Seguridad.

Facilitar la aparición, verbalización y puesta en común de sentimientos como la inseguridad, el temor, la ansiedad y otros aspectos de la función policial que suelen aparecer velados o negados.

Lograr un acercamiento diferente a la población educativa enmarcado en un encuentro de trabajo participativo.

Comprender la importancia de preservar la salud mental del funcionario policial, a fin de evitar las patologías estadísticamente visibilizadas de la praxis policial, en pos de producir intervenciones satisfactorias en el plano socio-comunitario en el que le toque actuar.

Conocer y detectar los indicadores de enfermedad mental potencialmente peligrosa que pudieran presentar los sujetos con los que debe interactuar el profesional de la Fuerza de Seguridad a fin de desarrollar estrategias de actuación y manejo de situaciones preventivas conflictivas.

7. Carga horaria.

La carga horaria de la misma será de 2 (dos) horas reloj, equivalente a 3 (tres) horas cátedra.

8. Modalidad.

Con la estructura de aula taller presencial, pueden introducirse en la curricula elementos conceptuales complementarios capaces de producir efectos cognitivos y actitudinales positivos con una dinámica de participación e interacción que coadyuven a dotar de herramientas psicológicas y de manejo de situaciones conflictivas o entornos de crisis a los aspirantes a la función policial. Con carácter práctico, y en formato de jornada con sus distintos momentos -presentación de la información, desarrollo y cierre- pueden plasmarse ideas y conceptos (con ayuda de medios audiovisuales y técnicas participativas grupales) fácilmente asimilables y aplicables a hipotéticas situaciones propias de la práctica profesional.

9. Duración.

La presente jornada de capacitación tendrá una duración de un día, a desarrollarse en el día y horario en que el aula tiene asignada para la materia “Prácticas Profesionalizantes”.

Se realizará en la semana previa a los exámenes finales.

10. Lugar.

Los encuentros pueden realizarse en las aulas del sector destinado a estudios en la sede “Coronel Julio S. Dantas”, adaptando el espacio al formato de Aula Taller a fin de crear un clima propicio para el trabajo a realizar, diferenciándolo así del formato académico tradicional.

11. Contenidos Mínimos.

Se propone un encuadre metodológico en torno de ejes problematizadores de la realidad, los que servirán de disparadores de la reflexión individual y grupal de los alumnos. En cada encuentro, de manera transversal y simultánea, se trabajarán los siguientes ejes discursivos con sus respectivos contenidos mínimos:

Eje ético-filosófico y deontológico-profesional.

Este eje permitirá el manejo de los postulados ético-filosóficos elementales que servirán como principios orientadores de la práctica profesional futura y permitirán la construcción del perfil de policía al que el sujeto de aprendizaje aspira a arribar. Asimismo, se tenderá a que el grupo logre comprender la importancia de lograr, a través de la formación académica un posicionamiento deontológico profesional que sustente los valores éticos fundantes de una práctica profesional que contribuya a su sociedad.

Bloque 1: La ética como principio orientador de la acción. Breve reseña de las grandes teorías filosóficas de la historia de la humanidad sobre la ética y la moral: Aristóteles y la virtud, J. S. Mill y lo útil, I. Kant y el deber y M. Scheler y los valores. Dilema ético. Deontología y práctica profesional en general y práctica policial en particular. Diseño de un proyecto profesional en el marco del proyecto de vida propio con sus implicancias sociales y comunitarias. La formación en DD.HH. de las fuerzas policiales como garantía de una ética social sustentada en valores democráticos. Código de conducta de las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley: El caso Giovanelli.

Eje antropológico-sociológico.

Se propondrá el abordaje de aquellos tópicos que permitan a los alumnos conocer los fundamentos filosófico-antropológicos y sociológicos principales que dan cuenta del devenir del hombre actual, a fin de que el futuro profesional logre una acabada comprensión del lugar que le toca ocupar en el mundo en relación a su participación socio-comunitaria profesional.

Bloque 2: Distintas concepciones del hombre a lo largo de la historia de las ideas. Diseño de hombre del proyecto de la Modernidad en el marco de las instituciones ordenadoras de la vida social. Posmodernidad y caracterización del hombre actual. Sociedad y conflicto como elemento constitutivo de lo social. La institución policial y sus esfuerzos de adaptación al paradigma de la posmodernidad. Rol generalista y polivalente de la fuerza policial y la necesidad de formación profesionalizante y superadora.

Eje psicológico-actitudinal.

Se avanzará en la comprensión de la importancia de preservar la salud mental del funcionario policial, a fin de evitar las patologías estadísticamente propias de la praxis policial y en pos de producir intervenciones satisfactorias en el plano socio-comunitario en el que le toque actuar.

Bloque 3: Nociones generales sobre psicología individual y de masas. Concepto de conflicto intrapsíquico, manejo de la frustración y fallas en la motivación. Importancia del adecuado manejo del estrés profesional y evitación del Síndrome de Burnout. Consecuencias del estrés policial: alta tasa de suicidio, mayor vulnerabilidad a los trastornos psicológicos, consumo elevado de sustancias y ruptura matrimonial. Autocontrol y homeostasis en el control de la delincuencia y la intervención en los conflictos de convivencia vecinal. Técnicas en asistencia al ciudadano en la actuación policial: manejo en situación de crisis, catástrofe y terrorismo, intervención en poblaciones de riesgo social, prevención de la violencia y actuación ante colectivos sociales diversos.

Eje socio comunitario-institucional.

En este eje se tratará de analizar y profundizar en espacios de reflexión institucional, la producción de subjetividad que opera en la base del fenómeno de pérdida de legitimidad social de las fuerzas de seguridad, para desarrollar estrategias de recuperación conjunta de prestigio profesional y cambio de paradigma policial como elemento indispensable y constitutivo de la práctica. La reflexión acerca de los contextos de creación de las instituciones modernas en general -y de las Fuerzas de Seguridad en particular- permitirá avanzar en la comprensión del impacto y complejización de las relaciones sociales que la vida Posmoderna actual trajo aparejadas. Este conocimiento acerca de la función básicamente de carácter social que debe desempeñar el personal policial, propiciará una actitud positiva a fin de promover una futura interacción saludable y productiva de los sujetos en aquellos entornos de actuación y desarrollo de su carrera profesional que pudieran presentársele a lo largo de su pertenencia a la institución.

Bloque 4: El proyecto de la Modernidad del S XVIII. El auxilio de las Ciencias Sociales como punto de partida de una sociedad organizada en instituciones bajo el lema “Orden y Progreso”. Nacimiento de las fuerzas policiales como monopolio de la fuerza

legítima en relación a la creación de los Estados Nación. Cambios políticos, sociales y culturales actuales que obligan al esfuerzo de adaptación de las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley. Pérdida de legitimidad para la actuación policial y paradoja de Jesús Requena Hidalgo: “Jamás se asignaron más recursos a la seguridad y jamás la sociedad se sintió más insegura”. Principios básicos fundantes sobre los que descansa el quehacer policial: “El respeto y cumplimiento de la ley; el respeto de la dignidad de las personas y el respeto y la protección de los DD.HH.”.

12. Evaluación.

La concepción teórico-pedagógica subyacente a la elaboración del presente proyecto, halla su fundamento en el carácter procesual de la enseñanza y la evaluación permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los criterios de evaluación que se aplicarán para la acreditación de los aprendizajes de los alumnos que participen del ciclo son:

- Nivel de predisposición a la tarea.
- Capacidad de reformulación y reelaboración de posturas.
- Nivel de participación y compromiso con la tarea.
- Desempeño en los roles asignados a través de técnicas participativas grupales.
- Espíritu colaborativo grupal y respeto por la opinión “del otro” en la búsqueda de consenso.
- Producciones escritas y capacidad de expresión oral.
- Elaboración de premisas argumentativas propias.
- Capacidad de construcción y maduración del futuro rol policial a desempeñar.

13. Bibliografía y material didáctico.

Será material de consulta de los profesionales que llevarán adelante la conducción del FIRP (Formación Integral Rol Policial), los siguientes textos y materiales didácticos pedagógicos:

Schujman, Gustavo, Filosofía, Editorial Aique, Bs. As., 2005.

Frassinetti de Gallo y otra, Filosofía, esa búsqueda reflexiva, AZ Editora, Bs. As., 2011. Di Segni Obiols, Silvia, Psicología Uno y los otros, AZ Editora, 2005.

Requena Hidalgo, Jesús, La intervención policial en los conflictos de convivencia, ¿qué esperar? ¿qué exigir? Reflexiones, 2004.

Bossellini, Leticia y Orsini, Alcira, Psicología, Nuevo Módulo de Psicología Cognitiva, Az Editora, 2004.

Herrera Verdugo, Arturo, Deontología Policial, Reflexiones y retos para la policía de la región americana, Dirección de Investigaciones de Chile, 2006.

Revistas de actualidad.

Código de convivencia para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Recursos audiovisuales y paratextuales.

14. Perfil del cuerpo docente.

El perfil de aquellos que tendrán a cargo la implementación del presente proyecto:

Subcomisario (Adm.) Sorokowski, Karina, Licenciada en Psicología y Psicopedagogía. Jefe División Victimología.

Pineiro, María Alejandra, Orientadora Educacional, Profesora en Psicopedagogía, Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, Licenciada en Educación, Especialización en Gestión de las Instituciones Escolares.

15. Logística/Medios.

Los recursos necesarios para la implementación son: aula tipo auditorio (SUM), pizarra, cañón de proyección de soportes audiovisuales, fotocopias, agasajo fin del ciclo en la jornada de integración y camaradería.

16. Financiamiento de la propuesta.

Todos los gastos que esta capacitación exija, serán absorbidos por la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2016.10.24 12:42:05 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-436-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Octubre de 2018

Referencia: CC 7529

VISTO el expediente N° 21.100-859.857/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.529, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 18 de mayo de 2017, persona policial se constituyó en un objetivo, ubicado en la calle Boulevard Todos los Santos N° 3500 de la localidad de Dique Lujan, partido de Tigre; donde se constató la presencia de los vigiladores de la empresa QUILLOTASEGUTEX S.A., Alberto Martín Beisel, D.N.I. N° 25.390.141, José Sebastián Cabaña D.N.I. N° 36.080.700, Alfredo Daniel Senatto D.N.I. N° 34.338.674, Mariano Ariel Ferreyra D.N.I. N° 37.686.242 y Sebastián Lucero D.N.I. N° 37.848.910; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada y poseían equipos de comunicaciones identificados como Motorola i418 n° de serie 1027010234550040, Motorola i418 n° de serie 102700659154040 y Motorola i418 n° de serie 102701042586040;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 838 de fecha 7 de julio de 2014, con sede social autorizada en calle Lavalle N° 1534 de la localidad y partido de Vicente López;

Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo constatado se encontraba declarado, y uno de los equipos de comunicación, no se encontraba declarados al momento de la constatación, ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicación no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los equipos de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en calle Lavalle N° 1534 de la localidad y partido de Vicente López; con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.10.24 11:24:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- FERNANDEZ LEONARDO DARIO: IPP N° 06-03-003548-18/00, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de tres terneras, raza Aberdeen Angus, las cuales poseen marca y número inmutable. Solicitarla Comando de Prevención Rural Cañuelas. Interviene U.F.I. y J N° 2 Descentralizada de Cañuelas a cargo de la Dra. Norma Pippo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-276.647/18.

325965

370097



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- RAMIREZ MARIA NOEMI DEL CARMEN: argentina, de 25 años de edad, desocupada, analfabeta, D.N.I. 37.381.976, nacida el día 03/06/1993 en Avellaneda, hija de Antonio Baldomero (f) y Esther Yolanda Peralta (f), domiciliada en Pitágoras 3753 de Sarandí. Misma resulta ser de contextura física robusta, tez trigueña, 1,63 mts. de altura, 120 kgs. de peso y cabello oscuro teñido de bordó en las puntas, largo hasta la cintura. Como seña particular posee piercing en labio superior izquierdo, no posee cicatrices ni tatuajes, padece retraso mental de nacimiento y no se encuentra medicada. Vistiendo al momento remera blanca, calzas negras y zapatillas grises con flores marca Topper. Solicitarla Comisaría Avellaneda 4ta. - Sarandí. Interviene U.F.I y J. Descentralizada N° 3 a cargo de la Dra. Solange Caceres, Polo Judicial Avellaneda. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GONZALEZ NELIA BELEN. Expediente N° 21.100-277.321/18.

